

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

41 (46) año.

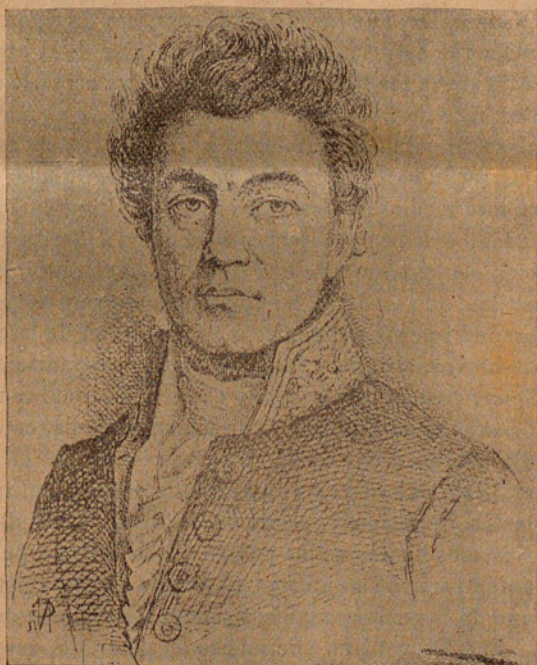
10 de Noviembre de 1898.

Núm. 1.478

VETERINARIOS ILUSTRES

Dedicar un recuerdo á los maestros que nos precedieron en el noble desempeño de la facultad es, á más de realizar el hermoso y nobilísimo principio cristiano de *honrar la sacrosanta memoria de los muertos*, cumplir un deber siempre grato de nuestra conciencia poniendo de manifiesto ante la generación actual y la que nos reemplaza poco á poco en la imprescindible *lucha por la existencia* los méritos y los servicios que á nuestra profesión aquellos respetables antecesores prestaran para que á todos nos sirvan como espejo fiel de lo que debemos y deben ser los que, en una ó en otra esfera, nos dedicamos al ejercicio de la Medicina Veterinaria. Creemos del agrado de nuestros suscriptores esta clase de trabajos que hace tiempo nos pidieron muchos compañeros, y por eso inauguramos hoy esta *sección de Veterinarios ilustres* que también se hará extensiva á los supervivientes así nacionales cuanto extranjeros.

Bernard ingresó en la Escuela de



ANTONIO BERNARD

Nació en Maçon (Francia) el 13 de Febrero de 1796.

† el 11 de Noviembre de 1848.

Veterinaria de Alfort en 1813, de cuyo establecimiento de enseñanza salió á los tres años de brillantes estudios con el diploma de *Mariscal Veterinario*, título entonces existente en Francia. Desde Lyon marchó á Alfort con el fin de completar su instrucción teórica oyendo las sabias lecciones de Dulong, de Desmarest y del gran Yvart, encargados de explicar en la referida Escuela las clases de física, química, historia natural y economía rural. En 1848 Bernard adquirió en Alfort el título de *Médico Veterinario* después de luminosos ejercicios, estableciéndose en Maçon, su pueblo natal, donde muy pronto se hizo notar entre sus colegas y sus conciudadanos por la vasta extensión de sus conocimientos científicos y la exquisita distinción de su inteligencia. La Academia de Medicina y de Agricultura de Maçon le elige, en prueba de la estima en que le tenía, individuo de la misma al propio tiempo que el Prefecto le nombra *Veterinario departamental* de Saône Loire.

Pero Bernard, mal avenido sin duda con la práctica rural, y sintiéndose con gran vocación por la enseñanza, se atrevió á luchar en 1824, no sin honor, aunque sin éxito, como era de rigor, con el sabio Moiroud, quien fué agraciado con la adjudicación de la cátedra de física, química, materia médica y jurisprudencia veterinaria en la Escuela de Lyon. Dos años después se creó el cargo de *Jefe de Servicios* (1) afecto á la clase de química, patología y cirugía (entonces desempeñada por el ilustre Rainard), logrando nuestro biografiado el susodicho nombramiento mediante rigurosa oposición. Pero en 1829 Moiroud fué trasladado á Alfort y entonces se nombra á Bernard para esta cátedra, si bien con el carácter de *Profesor adjunto ó interino*, consiguiendo, por último, que en 1832, mediante una nueva y honrosa oposición, ser nombrado Profesor numerario ó en propiedad de la cátedra de clínica, arte de herrar, cirugía y jurisprudencia veterinaria de la Escuela de Toulouse, cuando precisamente el sabio Moiroud fué agraciado con el nombramiento de Director de la misma Escuela, en cuya dirección le sucedió Bernard en 1838, permaneciendo en el expresado cargo hasta 1846, en que por el mal estado de su salud tuvo que pedir la jubilación, falleciendo, según queda dicho, el 11 de Noviembre de 1848. Nosotros honramos las páginas de la Revista publicando en este día, 50 aniversario de su muerte, el retrato de este ilustre Veterinario francés, uno de los más conspicuos y más prestigiosos de su época.

Fué Bernard un administrador honrado, íntegro y esclavo fiel del cumplimiento de sus deberes. Los que le conocieron le alabaron siempre por la elevación de su carácter, por la nobleza de su corazón y por la perspicacia y la extensión de sus grandes talentos. Una penosa y

(1) *Auxiliar de clases prácticas entre nosotros.*—A. GUERRA.

pertinaz enfermedad, que le martirizó durante los 14 últimos años de su vida, le imposibilitó la publicación de profundos y doctos escritos; mas sin embargo, desde 1838, en que fundó el periódico *Le Journal des Vétérinaires du Midi* hasta su fallecimiento, la pluma envidiable de este clásico Profesor no permaneció ociosa, acreditando en sus trabajos la profundidad de su ciencia, su vigor y su brío de temible polemista y un juicio sereno y seguro en la exposición de sus convicciones médicas.

A Bernard se debe la invención de la tenotomía subcutánea del tendón perforante y una benéfica modificación del manual operatorio de la candotomía á la inglesa y del gabarro cartilaginoso. Bernard reabilitó y puso en práctica, algún tanto olvidada en su época, la punción del intestino ciego en las indigestiones gaseosas de los solípedos, demostrando á la inocuidad de esta operación cuando se practica en condiciones favorables.

Fué Bernard el primer escritor profesional que comentó la ley francesa de 1838 sobre los *vicios redhibitorios*, publicando en dicho año su excelente memoria *Ginde des vendeurs et acheteurs des animaux domestiques* (Toulouse, 1838). Su interesante memoria sobre la llamada *peste bovina*, premiada en 1839 por la *Sociedad de Agricultura* de Lyon, es un perfecto modelo de los escritos de este género, así por la descripción de los síntomas cuanto por la certeza de sus juicios relativos al origen y al contagio de esta enfermedad, memoria que fué traducida en 1852 al español, aunque ignoramos con gran sentimiento el nombre del traductor. Bernard era á su muerte miembro corresponsal de la Academia de Medicina, de la Sociedad central de Agricultura de París, y de otras numerosas sociedades francesas y extranjeras.

ANGEL GUERRA.

INTERESES PROFESIONALES

LA SUBASTA DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE SANTIAGO

VI

Si como dicen, no sin fundamento, *nuestros amigos los prácticos ingleses, comenzar una cosa es tener ya hecha la mitad de la misma*, los santiagueses tan denodadamente protegidos por el... *nuevo Thiers fin de siglo* que para el uso patrio tenemos en París, tienen ya, á semejanza del adagio anglosajón arriba citado, construída la mitad de su *flamante, redentora y modelo (sic)* Escuela de Veterinaria, puesto que la subasta de dichas obras está ya adjudicada, como saben nuestros lectores.

Désde tal punto de vista miradas estas cosas de *Rebus professionis*, es claro que holgaría nuestra campaña contra la construcción en Santiago de semejante edificio; pero como nuestro ánimo al empezar aquélla, ya dijimos en uno de nuestros primeros escritos, no era nunca convencer al Ministro de Fomento ni al Director general de Instrucción pública de que no debía realizarse un derroche tan inconveniente como ese de los fondos nacionales, porque en España á los altos y chinescos dignatarios que nos... des gobiernan, no los puede convencer nadie de sus errores ni de sus horrores, porque la soberbia de que se hallan por lo general poseidos, no les permite, ni quieren tampoco, cuando con justicia se les combate, escuchar ni volverse atrás de sus acuerdos y el repugnante y odioso *magister dixit* ha de cumplirse; como nosotros no nos propusimos ser escuchados en nuestras predicaciones, sino muy por el contrario demostrar lo absurdo que resultaría para la nación y para la clase veterinaria el despilfarro de un millón de pesetas en un innecesario edificio como el de que se trata, y demostrar asimismo la inutilidad de eso... que algunos llaman *reforma y escuela modelo* (?) entonces encontramos muy en su lugar y sobre todo muy justa nuestra tarea. Así, pues, á pesar de los pesares continuemos nuestra soflama aun convencidos como estamos de... *que predicar en desierto es sermón perdido*.

Las *condiciones personales... del medio ambiente gallego*, que dirían los naturalistas, ¿son apropiadas para el desarrollo progresivo y para levantar en Santiago una Escuela de Veterinaria de esos.. bemoles? Aunque en escritos precedentes ya hemos demostrado que no, aun aduciremos en éste algunos otros más... *contundentes, convincentes y aplastantes*.

No sabemos, ni nos explicamos tampoco (como no sea por el... *grato bollo de los jornales* que en Santiago dejará la construcción de un edificio de esos... vuelos) el por qué de... esa pasión y de ese cariño que á última hora se ha desarrollado, como fuego en casa vieja, en los agradecidos... estómagos de los santiagueses en pro de la Veterinaria, pasión que nuestros queridos lectores se explicarían y estimarían cual debieran, si ese *cariño* fuese cierto y noble; pero... como *no es verdad tanta belleza, ni hay tales carneros*, repetimos que no nos explicamos ese entusiasmo irrisorio que por nosotros se siente ahora en la ciudad compostelana.

Nosotros sabemos que si no el actual Ayuntamiento, sus predecesores han pedido *más de una vez*, es decir, con insistencia, al *castellano señor* de Lourizán... ¿qué dirán nuestros lectores? ¿Material para aquella Escuela? Nada de eso. ¿Amplitud de local y medios para que la enseñanza veterinaria se diese allí como se da, por ejemplo, en Alfort ó en Buda-Perhst? ¿Tampoco!!! Pues le pidieron á *S. M. el gran mercenario gallego*

go... nada menos que con su omnipotente poder LES SUPRIMIESE Y EXPULSASE DE SANTIAGO LA ENSEÑANZA VETERINARIA PORQUE NO QUERÍAN TENERLA ENTRE ELLOS!!

Ya ven nuestros lectores cómo los trasnochados... *cariños que matan* que los santiagueses nos tienen no pueden transformarse nunca, nunca, en una adhesión verdad. ¡Y lástima grande que el *Todopoderoso* de Galicia no accediese á tal demanda! ¡Cuánto hubiese ganado nuestra profesión con el logro de tal demanda, que si los santiagueses no nos quieren, tampoco los Veterinarios españoles, *estando con ellos á la recíproca* como el personaje de cierta piececilla cómica, debemos querer á semejantes padrastrós!!!

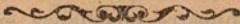
Que el elemento gallego, desde la aristocracia del saber y la de... la sangre, salvo honrosas excepciones, hasta las clases más populares, no quiere la persistencia de nuestra enseñanza en Santiago, se tiene, no sólo en lo expuesto, y que no puede negarse, si que además en que por alguien se propuso hace tiempo, ¡vergüenza da decirlo!, QUE LOS ESTUDIANTES DE VETERINARIA ENTRASEN EN EL EDIFICIO DE SU ENSEÑANZA... ¿por dónde dirán nuestros abonados? PUES POR EL CORRAL!!! ¡Al corral como los toros marrajos ó blandos para la lidia sí que debieran ir los vacíos cerebros y los *sepulcros blancos* que tal ofensa propusieron! ¡Y este insulto imperdonable se pretendió hasta redactarle en un documento oficial!!! Hecho ó propuesta que el dignísimo y honrado claustro de aquella digna Escuela de Veterinaria, no tan sólo se negó del modo más terminante á autorizarle con su firma, si que también protestó ruidosamente de semejante atropello! ¡Y esa indignidad que deshonra se trató de cometer con una profesión que poseía su edificio propio y cedió parte de él á otros estudios y sociedades! ¿Es ese el cariño y el entusiasmo que por la clase Veterinaria sienten los santiagueses? Maldición una y mil veces contra semejantes é inicuas proposiciones.

Pero... *guarda, Pablo*, que todavía hay más en esto del *entrañable* cariño de los santiagueses por nosotros. Allí, *si ya no se nos odia* (que lo dudamos mucho), por lo menos se nos ha odiado hasta el extremo de haber aparecido borrado más de una vez de nuestro edificio el título *Escuela de Veterinaria con algún producto ó alguna substancia* que... el buen Sancho Panza, el del hermoso *D. Quijote*, diría... QUE OLÍA Y NO Á ÁMBAR!!! ¡Y escándalos tan bochornosos como esos, que avergüenzan á los pueblos cultos, quieren borrarlos aquellos elementos... con el *cariño del bollo* y el de la *bonanza de los jornales* que se inviertan en la construcción de la Escuela, no por adhesión á la clase! ¡Risa nos daría semejante modo de hacer y de pensar si el dolor de la ira, del sonrojo y de la protesta más ardiente y más vivo no brotase de nuestra

pluma, antes rota mil veces que dejar de esgrimirla en defensa de la profesión!

Alguien piensa que esas y otras muchas cosas no debieran decirse; mas respetando nosotros su manera de pensar, creemos, por el contrario, más... *higiénico*, más hermoso y más útil para todos decir las con entereza viril y... bueno es que todos las conozcamos. *La ropa sucia debe lavarse con fuerte lejía y debe olearse bien* para que con sus miasmas pútridos é infectantes no nos ahogue y nos intoxique á todos. Y *como donde hubo fuego cenizas quedan*, es indudable que en donde hubo y hay odios para nosotros no haya en lo porvenir sino espinosos resquemores y precauciones justas por nuestra parte, que no dejarán desarrollarse allí la enseñanza Veterinaria.

ANGEL GUERRA.



REVISTA EXTRANJERA

Cuarto Congreso de la tuberculosis, celebrado en París desde el 27 de Julio al 3 de Agosto de 1898 (1).

El Sr. L. H. Petit (Secretario). Señores: Como consecuencia del anterior Congreso transmití vuestras conclusiones á los señores Ministro del Interior, de Agricultura y Comercio y al de Instrucción pública, y he aquí brevemente lo que ha resultado:

La primera conclusión se refería á pedir que en todas las Escuelas públicas se colocaran escupideras en número suficiente para que los niños se habituaran á no escupir en el suelo. La segunda conclusión se refería á pedir al Ministro de Instrucción pública que interesara á los Rectores é Inspectores de enseñanza en la colaboración de la lucha contra la tuberculosis, haciendo la propaganda para que no se escupiera en el suelo. No sé si oficialmente se ha hecho algo de esto, pero sí que la iniciativa particular de algunos Rectores é Inspectores ha producido el que se den conferencias y se tomen medidas con objeto de evitar la desecación y pulverización de los esputos en las clases y locales de enseñanza.

La inscripción de la tuberculosis entre las enfermedades contagiosas, cuya declaración debe ser obligatoria, no se ha llegado á realizar, y tal vez se tarde mucho tiempo en conseguirlo, puesto que en su notable informe hecho recientemente á la Academia de Medicina y aprobado por la misma, se ha considerado por Grancher esta medida como actualmente inoportuna. Tampoco se ha conseguido la desinfección obligatoria de los locales en que han vivido los tuberculosos, pero en cambio la desinfección voluntaria de estos locales ha alcanzado tal cifra en París y en las demás grandes ciudades de Francia como

(1). Véase el número anterior de esta Revista.

veréis muy pronto en el informe de Martín, que por ahora nos podemos dar por satisfechos.

La conclusión que más ha preocupado al cuerpo médico y á la Administración es la referente á la hospitalización de los tuberculosos. Recordaréis que habíamos pedido á la Administración de la Asistencia pública el que acabara para siempre la promiscuidad de los tísicos con los demás enfermos en los hospitales, y que todos los tuberculosos estuviesen reunidos en salas especiales, separados de los demás enfermos y convenientemente instalados. Esto como medida transitoria y de duración la menor posible. Pues bien, teniendo en cuenta esta petición é inspirándose en nuestros deseos, la Administración de los hospitales, incitada además en este camino por dos de nuestros más eminentes compañeros y maestros los Profesores Brouardel y Grancher, nombró una Comisión compuesta de Médicos y Directores administrativos de los hospitales, que después de haber estudiado á fondo la cuestión la ha resumido en una ponencia hecha por Grancher y Thoinat, cuya conclusión es el aislamiento de los tuberculosos, la antisepsia médica de sus salas y las demás medidas pedidas por nosotros y que conciernen al tratamiento hospitalario.

Deseosos de saber cuál de estas medidas se habían llevado á cabo, supliqué al Sr. Nielly, Jefe de la división de hospitales, que me diera algunos datos, y he aquí los que debo á su buena acogida:

Se ha hecho hasta el presente:

1.º Para el aislamiento de los tuberculosos, pabellones en Lariboisiere, en Laënnec, en el hospital Boucicaut, y se han votado 6.000.000 de francos para nuevas construcciones dedicadas á este objeto en Saint Antoine, Cochin, Broussais, Bichat, La Pitié, Tenon, y se construye un nuevo hospital en la orilla derecha del Sena.—2.º Respecto á la antisepsia de las salas, se han colocado escupideras en todas ellas, jardines, patios, corredores, etc., y estufas de desinfección para los objetos y vajilla de los tuberculosos; se han hecho nuevos modelos de camas y mesas de noche, que se desinfectan fácilmente y se mantienen asépticas. Hay que reconocer en justicia que estas modificaciones del mobiliario hospitalario se han inspirado en las que ya hacia muchos años habia introducido el Profesor Duguet en el hospital Lariboisiere.

Ya habéis visto, señores, en la visita que hemos hecho esta mañana al hospital Boucicaut, cómo estarán dentro de poco los tuberculosos pobres de París, mucho mejor de como estaban antes, pero sería de desear que los hospitales y barracas de estos desdichados estuvieran fuera de París. Tal es lo que se propone la Asistencia pública, y tal vez en el próximo Congreso podamos ya admirar la magnífica obra de Angicourt. La agitación nacida de nuestro último Congreso ha dado ya excelente fruto. La Comisión hospitalaria ha sabido atraerse grandes simpatías del Consejo general del Sena y del municipal de París, y todo nos hace esperar que muy pronto se elevarán en los alrededores de París hospitales especiales destinados á tuberculosos pobres. Ya hay dos á flor de tierra, adonde han salido, preciso es confesarlo, con todas las dificultades de un primer ensayo, pero que son prueba de que vuestras ideas entran en vías de ejecución.

(Continuará.)

REVISTA DE INSPECCIÓN DE CARNES

(Conclusión.)

Memoria sobre el consumo de substancias alimenticias expendidas en los puestos públicos de la ciudad de Palma durante el año 1897 y dirigida al Ayuntamiento de la expresada ciudad, por D. Antonio Bosch y Miralles, Veterinario inspector (1).

Acusa el libro-registro de este establecimiento sanitario una disminución de 4.979 animales durante el año 1897. Se han desechado este año 5 pavos por forunculosis ulcerada en la cabeza y carúnculas, 6 gallos por moquillo, 2 por piojuelo, 3 gallinas por gota, 15 pollos por la muda y 3 por oftalmía. Han sido inutilizadas una pava y 3 gallinas por etiquez y 2 por asfixia. Las aves que se venden en vivo en los puestos de costumbre, que no van incluidas en este registro, ascienden, según cálculo aproximado, las vendidas durante este año á unas 9.200.

El tener nuestra ciudad puerto de mar es por lo que la mayor parte de la alimentación de sus moradores la constituye el pescado. El siguiente estado demostrativo da elocuente prueba de ello:

PESCADO VENDIDO EN LAS PLAZAS Y PUESTOS PÚBLICOS

AÑO	Venta total.	Venta diaria.	Consumo diario por habitante.	Consumo por habitante al año.
	kgs.	kgs.	gs. mgs.	kgs.
1896	438.376	1.201,30	19,505	7,119
1897	487.200	1.334,71	21,813	7,963

TUBÉRCULCS, HORTALIZAS Y FRUTAS VENDIDAS EN LA PLAZA DE ABASTOS

1896		1897		DIFERENCIA	
Carretadas.	Kilogramos.	Carretadas.	Kilogramos.	De más.	De menos.
21.170	1.525,700	22.270	1.533,400	1.100	»

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Este cálculo está basado en el supuesto de que cada carretada de verduras y frutas tiene el peso de 700 kilogramos y se hace ascender á 20.000 carretadas, y la de tubérculos á 1.000 kilogramos, contando 2.270 carretadas.

Cuadro demostrativo de los artículos de consumo que se han inutilizado, por encontrarse en malas condiciones de salubridad, durante el año 1897, en las plazas, mercados y puestos públicos de esta ciudad.

CLASE de substancias.		CAUSAS de inutilización.	CANTIDADES decomisadas.	
Alimentos animales naturales	Carnes frescas.....	Alteradas.....	126,34 kilogramos.	
	Pulmones, hígados y corazones.....	Por estar hinchados.....	114,80 »	
		Putrefacción.....	418 »	
	Caza.....	Id.	108 tordos y 9 conejos	
	Pescados frescos.....	Alterados.....	829 kilogramos.	
		Id.	165 »	
Leche.....	Adulterada con agua.....	87 litros.		
Alimentos animales fabricados	Embutidos.....	Alterados.....	46 kilogramos.	
	Quesos.....	Por estar en fermentacion.	6 »	
	Requesón.....	Por estar aguado.....	19 »	
Alimentos vegetales.	Frutas	Naranjas.....	Por { Cruda..... Fermentación pútrida. Heladas..... Luranasas.....	6.345 kilogramos.
		Nisperos.....		
		Cerezas.....		
		Ciruelas.....		
		Peras.....		
		Albaricoques..		
		Melocotones..		
		Manzanas.....		
		Uvas.....		
		Nueces.....		
	Hortalizas.	Berenjenas..	Por { Fermentadas..... Enfermas.....	1.243 kilogramos.
		Patatas		
		Boniatos.....		
	Hongos	Tomates.....	Con gusaneras.....	23 kilogramos.
		Melones.....		
	Pimientos.....			
	Setas.....			

Observaciones.—Durante este año se han retirado de la venta, por no llevar el correspondiente sello de la Inspección, un ave y una res lanar, con 11 kilogramos de peso, y por no resultar del examen ninguna nocividad y previo acuerdo del Sr. Alcalde, se han entregado para su consumo al Asilo de Arrependidas, como también la leche aguada

se ha repartido entre este benéfico establecimiento y el de Niñas Huérfanas. Además, al primero de los citados establecimientos se han entregado 10 kilogramos de carne de cabra, recogida á un tablajero por ser distinta á la anunciada en un cartel de la mesa y venderla como carne de carnero.

Resulta, por la simple inspección de los datos fijados en los anteriores cuadros demostrativos, que con respecto al consumo de reses ha sufrido en el fenecido año un aumento de 1.876 sobre el resultado de las sacrificadas en el año anterior, aumento que lo proporcionan relativamente los carneros. Con respecto al consumo de animales sacrificados en el Matadero de volatería, ha habido una disminución de 4.979 aves y conejos en este año comparado con el anterior, disminución que puede muy bien atribuirse á la exportación que se hace de esta clase de animales al mercado de Barcelona, para el que todos los vapores correos embarcan grandes cantidades y que según noticias se paga en aquel mercado á precios más elevados que en el nuestro, por lo que aquí sólo se consumen las indispensables para la atención y servicio de los enfermos y clase opulenta. Con respecto al pescado consumido en 1897, ha sufrido la venta un aumento de 48.824 kilogramos sobre el año 1896. Y, finalmente, con respecto á los tubérculos, hortalizas y frutas vendidas en la Plaza de Abastos, también resulta un aumento de 1.100 carretadas más que el año anterior. Por la relación del último cuadro demostrativo puede V. E. venir en conocimiento de las infracciones, sofisticaciones y alteraciones de las substancias alimenticias de que hubiera sido víctima el público todo en general, y la manera de proceder de esta dependencia al cumplir su encargo, al propio tiempo que puede servir de pauta para la imposición de multas y correcciones impuestas á los expendedores de mala fe.

Lo que me complace en comunicar á los dignísimos señores que forman esta excelentísima Corporación municipal.—Palma 31 de Enero de 1898.

LEGISLACIÓN SANITARIA EXTRANJERA

LEY DEL CÓDIGO RURAL FRANCÉS (1)

(Conclusión.)

Art. 74. Queda prohibido suprimir, mudar ó quitar los mojones, los pilones, pies derechos ú otros árboles plantados ó reconocidos para establecer los límites entre las heredades; de rellenar los fosos separati-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

vos, de destruir los cercados y los setos ó vallados que limitan la propiedad de otro. Queda asimismo prohibido, sobre la propiedad ajena, cortar las ramas en los setos vivos, quitar los pies secos de los vallados, cortar ó mutilar, deteriorar ó descortezar los árboles plantados en los campos, en las viñas, en los bosques ó á lo largo de las carreteras, caminos y calles y destruir los injertos de los árboles frutales. También está prohibido destruir los caminos, desportillar las cercas de las heredades y pasar al través de las cosechas, de cualquier naturaleza que éstas sean.

Art. 75. El espigar ó respigar, racimar hasta en las regiones donde los usos locales los han establecido queda prohibido en todos los cercados. Las espigadoras ó racimadoras y rebuscadoras de olivas, etc., no pueden entrar en las viñas y en los campos abiertos sino durante el día y después del levantamiento completo de las cosechas.

Art. 76. Los Prefectos prescribirán las medidas necesarias para detener ó prevenir los daños causados á la agricultura por los insectos, las criptógamas ú otros vegetales, cuando estos perjuicios toman ó pueden tomar un carácter invasor ó calamitoso. Esta disposición del Prefecto se tomará después del parecer del Consejo general del departamento, distrito ó de la Cámara consultiva de agricultura, á menos que se trate de medidas urgentes y temporeras. El Prefecto determinará la época en la cual deba procederse á la ejecución de las medidas, las localidades en las cuales aquéllas fueran aplicadas, así como los medios especiales que se han de emplear. Esta determinación no es ejecutoria en todos los casos, sino después de aprobada por el Ministro de Agricultura, quien oye, sobre los procedimientos que se han de aplicar, la opinión de la Comisión técnica.

Art. 77. Los propietarios, los arrendatarios, los colonos ó caseros, así como los usufructuarios y los aprovechadores, están obligados á practicar sobre los inmuebles que poseen y cultivan ó de que tienen el goce y el uso las medidas prescritas por el decreto prefectoral. Entre tanto, en los bosques y los sotos, estas medidas no son aplicables sino á una orilla de 30 metros. Las personas mencionadas deben abrir sus terrenos, para permitir la verificación ó la destrucción, á la demanda de los agentes. El Estado, los departamentos y los Ayuntamientos están obligados, para el dominio público y privado, á las mismas obligaciones que los particulares. Otro tanto ocurre respecto de los establecimientos para sus propiedades ó dominios.

Art. 78. En caso de ingerencias por los particulares ó los establecimientos públicos, en los tiempos fijados y en las medidas prescritas, el proceso verbal será dirigido por el Alcalde, el Oficial de gendarmería, el Comisario de policía, el guarda forestal ó el guarda campestre, debiendo el contraventor ser citado ante el Juez de paz. La citación será dada por carta recomendada ó por el guarda campestre. Las partes podrán comparecer voluntariamente y por un simple aviso del Juez de paz. Se observarán para estos efectos los tiempos fijados por el artículo 146 del Código de instrucción criminal. El Juez de paz podrá ordenar la ejecución provisional de su juicio, no obstante la oposición ó apelación inmediata y antes de registrarle.

Art. 79. A falta de la ejecución en el tiempo marcado por el Juez, éste procederá á la ejecución de oficio á costa de los contraventores,

mediante la Alcaldía ó por el Comisario de policía. El cobro de estos gastos se efectuará como en materia de contribuciones directas, en virtud de un registro hecho ejecutorio por el Prefecto.

Art. 80. Cuando el descoco de gérmenes ó la destrucción de los insectos nocivos y de las criptógamas y vegetales nocivos deben ser operados sobre los bienes pertenecientes al Estado, á los departamentos ó á los municipios, no lo hayan sido en los tiempos señalados, se procederá de oficio, á expensas del dueño, de órdenes del Prefecto.

Art. 81. La entrada en Francia de los vegetales, flores, hojas, tierras, compuestos y objetos cualesquiera susceptibles de servir á la introducción de animales, de larvas, de plantas ó de criptógamas reconocidas como peligrosas, pueden prohibirse por decreto ministerial. La prohibición puede ser extendida á la detención y al transporte de los animales, larvas, plantas ó criptógamas. Las disposiciones de las leyes y reglamentos especiales concernientes á la destrucción de la filoxera y la del *dorifora* quedan, por otra parte, en todo su vigor.

Art. 82. Los decretos del Ministro de Agricultura regularán las condiciones bajo las cuales pueden entrar y circular en Francia los vegetales, flores, hojas, tierras, compuestos y objetos sospechosos peligrosos, ya procedentes de países extranjeros, ya del territorio francés, previamente invadidas y á las cuales no se aplican los decretos de prohibición.

La presente ley, deliberada y adoptada por el Senado y por la Cámara de los Diputados, será ejecutada como ley del Estado. Dada en París el 21 de Junio de 1898.—FÉLIX FAURE.—*Por el Presidente de la República, el Presidente del Consejo y Ministro de Agricultura, JULIO MELINE.*—*Por copia conforme EMILIO FONCAULT, Doctor en Derecho y Abogado en el Consejo de Justicia de apelación de París.*

DR. P. M. DE A.

NOTA BIBLIOGRÁFICA

Sr. Director del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA:

Como usted sabe, mi querido amigo, hace algún tiempo poseo el *Tra-tado de la viruela*, obra escrita por el estudioso é ilustrado Profesor Veterinario y Subdelegado de sanidad de Alcázar de San Juan D. Vicente Moraleda y Palomares; y por más que el que suscribe carezca de suficiencia para poder juzgar el mayor ó menor mérito de la referida obra, me atrevo, contando de antemano con la benevolencia de usted y con la de mis comprofesores á emitir mi impresión respecto al libro citado, siquiera se tomen en cuenta mis buenos deseos.

Según mi pobre juicio, el libro del Sr. Moraleda es de reconocida utilidad en la biblioteca de todo Veterinario amante del estudio, mucho más hoy que tan extendido se encuentra este proceso varioloso por toda España, en la seguridad que el que haga un estudio detenido de dicho

libro y tenga por desgracia necesidad de tratar dicha enfermedad, ha de salir triunfante en la lucha que entable contra una afección que tantos estragos produce.

Los vastos conocimientos que sobre la materia revela tan preclaro compañero, honran á la clase entera; en todos los capítulos del libro se demuestra la clara inteligencia del autor; pero donde éste ha sabido elevar hasta la sublimidad su pensamiento ha sido en la teoría etiológica de la viruela, fundada en el moderno estudio bacteriológico, haciendo amenísima su lectura y cautivando á la vez la atención del lector.

Por todo lo expuesto, aunque de un modo breve, me atrevo á recomendar á mis compañeros la adquisición de tan útil libro, haciéndoles de paso una observación basada en la práctica, que si nuestros colegas tienen necesidad de practicar la inoculación la hagan en la oreja de la res, como aconseja el Sr. Moraleda, pues así apenas sienten el más pequeño malestar los animales. Por lo demás en el referido libro verán expuestos nuestros compañeros con claridad suma el pensamiento del autor y los medios de tratamiento que la enfermedad exige.

Por mi parte, aunque mi humilde felicitación valga bien poco, expreso desde las columnas de este periódico mi más profunda y sincera enhorabuena al Sr. Moraleda por lo mucho bueno que su libro encierra.

MARIANO GIL.

Fontiveros y Octubre 31-98.

CRÓNICAS

La razón se impone.—Tomamos de nuestro estimado colega *El Diario de Huesca* de 28 de Octubre último:

“PRETENSIÓN JUSTA.—Nuestro buen amigo el antiguo Profesor Veterinario D. Blas Vicén, en su nombre y en el de otros compañeros de profesión, dirigió en Agosto último á LA VETERINARIA ESPAÑOLA, revista que ve la luz pública en Madrid, una carta de protesta con motivo de haberles sido negados sus honorarios por reconocimiento de toros de lidia, negativa fundada por la empresa de esta plaza en una Real orden de 20 de Junio del año actual, cuya interpretación es á todas luces lesiva de los intereses del Profesorado veterinario.

„Dice así la carta (1):

„Estos hechos, objeto de la protesta, han excitado el interés de la clase veterinaria, la cual ve vulnerados sus derechos por una disposición poco equitativa. Por eso, comentando la carta del Sr. Vicén, el

(1) No publicamos la carta de nuestro querido é ilustrado amigo Sr. Vicén, por haberlo hecho en el núm. 1.473 de esta Revista.—A. GUERRA.

ilustrado redactor de LA VETERINARIA ESPAÑOLA D. Angel Guerra cree muy pertinente la unión de todos los Profesores de su clase para pedir la anulación de la citada Real orden y que se les devuelva el disfrute de derechos que los pertenecen.

„Además estima el Sr. Guerra que los Profesores Veterinarios deben negarse en absoluto á prestar *gratuitamente* el servicio de reconocimiento de toros cuando son requeridos por las empresas, que por el hecho de ser tales, son particulares, y, por tanto, obligadas, como todo individuo que reclama servicios profesionales, á pagarlos y retribuirlos, en conformidad con la costumbre ya establecida.

„En cuanto á que tampoco deben percibir honorarios los mencionados Profesores por la expedición de la *certificación escrita* y facilitada como documento justificativo de la sanidad y de la utilidad para la lidia de los toros y de los caballos á ella destinados, el Sr. Guerra es de opinión—y nosotros con él opinamos—que la citada Real orden no puede interpretarse en tal sentido porque sólo habla su contenido de *reconocimientos sanitarios*, sin mencionar para nada las certificaciones expedidas por consecuencia del reconocimiento; no creemos que haya nadie capaz de obligar á un Profesor á que certifique *gratis et amore* en perjuicio de sus intereses; el título le fué conferido para disfrutar de todas las ventajas que el mismo proporciona. ¿cuáles son, pues, éstas si se le arrebatara el derecho de pedir honorarios por su trabajo?

„Por tanto, harán muy bien los Profesores Veterinarios pidiendo unidos la derogación de esa Real orden de 20 de Junio del año actual, y además negándose á realizar los reconocimientos gratuitos de ganados por requerimiento de las empresas de plazas de toros, las cuales, como ya hemos dicho, no teniendo carácter oficial, son para estos efectos enteramente iguales que los particulares. Esto es lo que dictan la recta razón y el sentido común, y mucho celebraremos que los dignos Profesores en cuestión recaben de los Poderes públicos la vindicación de sus derechos menospreciados.

Como ven nuestros colegas, no somos ni estamos solos los que protestamos contra la arbitraria, despótica y atropelladora Real orden de 20 de Junio último, que nos arrebatara y nos escamotea, con ridículas habiidades de risible prestidigitador de plazuela, los derechos que los Veterinarios tenemos para cobrar nuestros legítimos honorarios por el reconocimiento y la certificación de los toros y caballos de lidia, puesto que nuestro ilustrado colega *El Diario de Huesca*, periódico extraño á nuestra comunión profesional, censura y arremete con incontrovertibles argumentos y con razones poderosísimas á la Real orden mencionada, defensa tanto más plausible y digna de aprecio, por nuestra parte, cuanto que tan entusiasta apoyo á nuestros cercenados derechos viene de fuera de nuestra casa.

Si con la sabiduría envidiable que nos aconseja el periódico hoscense los Veterinarios sabemos defender nuestros pisoteados derechos por un Ministro más atento á servir intereses bastardos que á la defensa de la legitimidad, no duden nuestros colegas que el triunfo será nuestro.

Quinquenios.—A propuesta del Consejo de Instrucción pública se ha concedido el quinto y tercer ascenso de antigüedad, respectivamente, á los Profesores de la Escuela de Veterinaria de Madrid D. Santiago La Villa y Martíu, y de la de León D. Cecilio Díez Garrote, á quienes felicitamos con tal motivo.

La viruela en el ganado lanar.—Son ya bastantes las provincias donde la viruela está causando en el ganado lanar verdaderos estragos. Cuantas recomendaciones se han hecho para que los ganaderos vacunen sus rebaños han resultado hasta ahora baldías, y esto es tanto menos de extrañar cuanto que en la mayor parte de las poblaciones de España es una verdadera obra de romanos el conseguir que las personas se vacunen y revacunen. En varias capitales de provincia se han tomado las más enérgicas medidas por parte de las autoridades con objeto de impedir que lleguen al consumo público carnes procedentes de las reses que mueren atacadas de viruela.

Entre las provincias aludidas hay algunas que mandan á Madrid bastante ganado, y por esta causa nos parece que no se estimará impertinente que recomendemos se redoble la vigilancia á fin de que no entre en el matadero ninguna de las reses que procedan de punto infestado sin adquirir primero el convencimiento de que está libre de todo contagio. Las compañías de ferrocarriles pueden contraer graves responsabilidades si no cuidan de que las jaulas destinadas al transporte de ganados se limpien y desinfecten con el mayor escrúpulo.

Linfá vacuna.—Procedente del reputadísimo Instituto de vacunación animal que en Montpellier dirige nuestro ilustre compañero y querido amigo Mr. Pourquier, se facilita legítima y fresca por nuestro colega Sr. Remartínez, á precio muy económico, á los comprofesores que la demanden.

Dimisión.—El Jefe del Negociado de Universidades del Ministerio de Fomento, D. Román Martín Bernal, ha presentada la dimisión de dicho cargo y la de los de Subdirector de Instrucción pública y Secretario del Consejo del mismo ramo.

Defunción.—Ha fallecido en Madrid el 28 del pasado Octubre la virtuosa y distinguida señora Doña Vicenta de Montes Fernández, hermana de nuestro querido amigo y compañero en la prensa D. Hermegegildo de Montes, Director de *La Gaceta de Instrucción pública*.

Reciba el Sr. Montes y su estimada familia la expresión sincera de nuestro hondo pesar.

Errata.—La construcción de las obras de la Escuela de Veterinaria de Santiago se han adjudicado al Sr. Arango, quien hizo sobre el tipo oficial fijado para la subasta una rebaja de **0,55 por 100**, y no de *55 por 100* como por error dijimos en el número anterior, con lo cual se ve

que la expresada rebaja verdad queda reducida poco menos que á cero, y España pagará *un millón de pesetas* para beneficio exclusivo de una afortunada región.

Resoluciones de Guerra.—Por Real orden de 26 de Octubre se concede la *cruz roja de primera clase del Mérito militar* á los Veterinarios terceros D. José Rigal Bacho, D. Angel Lage Pereira y D. Blas Torralbo Jurado por los servicios prestados en la campaña cubana hasta el 1.º de Mayo y 30 de Junio últimos; por otra de 27 del propio mes de Octubre se concede la misma cruz al Veterinario tercero D. Antonio Fernández Muñoz por las operaciones de avance sobre el Camagüey desde el 26 al 28 de Marzo próximo pasado; por otra de igual fecha se concede el empleo de Veterinario segundo á los terceros del distrito de Cuba D. Juan Alcañiz Sainz, D. Marcelino Montón Cardos, D. Matías Cabeza García, D. Manuel Rubio Iglesias, D. Julián Isasi Burgos, D. Blas Torralbo Jurado, D. Rafael Carballo Buendía, D. Tulio de Vera González, D. Cristóbal Lora Angenó, D. Manuel Espada Giner, D. Abelardo Opacio de la Rosa, D. Joaquín González Roldán, D. Bernardo Cabrera Guerra, D. Valentín de Blas Alvarez y D. Antonio Fernández Muñoz; por otra de 28 de dicho mes se dispone que, en virtud de encontrarse ya restablecidos los Veterinarios segundos, regresados de Ultramar, D. Diego Britos Cilleros y D. Juan Díaz García, entren en turno de colocación para destinos de plantilla cuando les corresponda; por otra de 29 del mismo se aprueba la concesión de cuatro meses de licencia para Córdoba hecha por el Capitán General de Cuba al Veterinario tercero D. Valentín de Blas Alvarez; por otra de 31 del mismo se dispone que desde el presupuesto del año económico venidero figure la yeguada militar como unidad independiente de la Remonta de Córdoba, en cuya yeguada figurarán de plantilla un Veterinario primero y un segundo; por otra de igual fecha se dispone que desde el mismo presupuesto se consignen los créditos necesarios para el sostenimiento de 5 depósitos y 4 secciones de caballos sementales en lugar de 4 y 2, respectivamente, que existen en la actualidad, y por otra de igual fecha se concede la *cruz roja de primera clase, pensionada*, al Veterinario segundo D. José Negrete Pereda por los combates sostenidos contra los insurrectos cubanos en Holguín desde el 1.º al 14 de Abril último.

Libro útil y práctico.—Lo es indudablemente el *primer tomo del Diccionario de las alteraciones y sofisticaciones de las substancias alimenticias*, publicado por nuestro ilustrado compañero D. Juan Mayol y Malondra, cuyo libro podemos servir á nuestros suscriptores al precio de 6 pesetas y 6,50 certificado.